



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Board No. 1019/06

26 septiembre 2006
Original: inglés

C

Junta Ejecutiva/
Consejo Internacional del Café
25 – 29 septiembre 2006
Londres, Inglaterra

**Futuro del
Convenio Internacional del Café de 2001
Comunicación de Nigeria**

Antecedentes

La siguiente comunicación acerca del futuro del Convenio Internacional del Café de 2001 fue remitida por Nigeria.

Medidas que se solicitan

Se pide a la Junta Ejecutiva y al Consejo Internacional del Café que examinen este documento.

MINISTERIO FEDERAL DE COMERCIO

Garki, Abuja, 28 de noviembre de 2005

Señor Director Ejecutivo
Organización Internacional del Café
22, Berners Street
Londres

Aportación a la negociación del nuevo Convenio Internacional del Café

Referencia: Párrafo 4) del Artículo 29 (Votos)

Comentario: Nigeria, al igual que muchos de los demás países en desarrollo, tropieza con dificultades para seguir la evolución de la producción y obtener de su comercio cafetero la necesaria información estadística.

2. No cabe exagerar la importancia de la información estadística y de otro orden, dada la necesidad de hacer pronósticos comerciales acertados. En el párrafo 4) del Artículo 29 del Convenio Internacional del café de 2001 se contempla la provisión de asistencia técnica a instancia del Consejo. Sin embargo, a pesar de nuestras dificultades para obtener información cuando es debido, no ha llegado asistencia alguna de la OIC.

3. Dado lo que antecede, Nigeria desea proponer una enmienda o adición al Artículo de referencia, como sigue:”

PÁRRAFO 4) DEL ARTÍCULO 29

“Si un Miembro dejare de suministrar, o tuviere dificultades para suministrar, dentro de un plazo razonable, datos estadísticos u otra información que necesite el Consejo para el buen funcionamiento de la Organización, el Consejo podrá exigirle que exponga las razones de la falta de cumplimiento. Si se comprobare que necesita asistencia técnica en la cuestión, el Consejo podrá adoptar cualquier medida que se requiera al respecto”. Debe añadirse el siguiente texto: **“Además, el Estado Miembro podrá hacer saber al Consejo sus dificultades y pedir asistencia técnica.”**”

(firmado)

Irimiya Kaura
Por el Excmo. Sr. Ministro